

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2099/20.-

Ramallo, 03 de septiembre de 2020

VISTO:

En Argentina el abuso sexual y la violencia contra los niños, las niñas y los adolescentes involucran a todas las clases sociales; y

CONSIDERANDO:

Que más del 30% de la población argentina tiene menos de 18 años y el 20% de ésta vive por debajo del umbral de pobreza. Aproximadamente 17 mil niños/as viven sin sus padres en hogares o en centros de acogida de menores (UNICEF Y ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES) y son las principales víctimas de abusos sexuales y de violencia;

Que 8 de cada 10 niños/as argentinos/as víctimas de abuso sexual lo cuentan en la escuela y el 80% hicieron la denuncia a través las clases de ESI (Educación Sexual Integral);

Que la OMS señala que 1 de cada 5 niñas y 1 cada 13 chicos son abusados sexualmente;

Que del Ministerio Público Tutelar Joel Bendel señaló que sólo el 10% de los abusos sexuales a menores es denunciado;

Que puede haber abuso sexual aunque no haya acceso carnal y puede ser un síntoma de aquel si el niño/a o adolescente tienen cambios de conducta como: enojos injustificados, decaimiento, desconexión con el medio social, pesadillas o problemas para dormir, ansiedad o no quieren quedarse solos con una persona en particular, entre otros;

Que los motivos que un niño/a o adolescente no suelen contar las agresiones es por vergüenza, temor a que no le crean, a que lo estigmaticen, a quedarse solo, a la pérdida de afecto, amenazas;

Que por lo general los casos de abuso sexual ocurren en la familia, en la escuela o por grooming a través de internet. En la mayoría de los casos, el agresor es varón;

Que las niñas de más de 5 años son las principales víctimas de abuso sexual y 3 de cada 4 casos el agresor es un familiar directo o persona de confianza. En la mitad de los casos los agresores viven en la misma casa;

Que la Ley 26061/05 de Protección Integral de los Derechos de los niños/as y adolescentes en su Artículo 9º establece: "Los niños/as y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. La persona que tome conocimiento de malos tratos o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño/a o adolescente o cualquier otra violación a sus derechos debe comunicar a la autoridad de aplicación local ...";

Que la Ley 27455/18 establece que el abuso sexual infantil ya es un delito de instancia pública. Se debe respetar la condición de sujeto de derecho del niño/a y adolescentes, por ello hay que romper el silencio y dialogar con ellos sobre el tema. Y su opinión deberá ser tenida en cuenta;

Que se debe respetar el pleno desarrollo de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;

Que la sexualidad no debe ser un tabú y hay que hablar con los chicos sobre el tema. No hay edades específicas para hablar de sexualidad

debiéndose respetar su estadio y su capacidad de entendimiento. (Educación Sexual Integral). Conversar de este tema es dialogar del respeto por las diferencias, por conocer nuestro cuerpo y el del otro, por cuidarnos y cuidar a la otredad;

Que si se ha sufrido abuso o se conoce a alguien que lo sufre se debe llamar al 137 ya que el gobierno cuenta con esta línea telefónica especial para denunciar casos de abuso y explotación sexual infantil;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que difunda la leyenda “**SI SUFRISTE ABUSO SEXUAL O CONOCES A ALGUIEN QUE LO SUFRA LLAMÁ AL 137**” y/o un número de la Sub Secretaría de Niñez y Familia a través de los medios de comunicación y/o flyer para prevenir y estar atentos a cada riesgo que corren los niños/as y adolescentes.-----

SEGUNDO) Requerir que se implemente lo establecido en el Artículo 1° en el Hospital “José María Gomendio” de Ramallo y en las Unidades Sanitarias de las diferentes localidades que componen nuestro Partido.-----

TERCERO) Envíase copia de la presente al Hospital “José María Gomendio” de Ramallo, a las Unidades Sanitarias del partido, a la Sub Secretaría de Niñez y Familia, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud y medios de comunicación local.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE